

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON, Y LA  
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE ARAGÓN, PARA LA  
CELEBRACIÓN DEL IV ENCUENTRO DE COMERCIO ESPAÑOL**

Zaragoza, a - 9 MAYO 2007

**REUNIDOS**

**De una parte** el Excmo. Sr. D. Arturo Aliaga Lopez, Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha - 8 MAYO 2007

**Y de otra**, el Presidente de la Confederación de Empresarios de Comercio de Aragón, en adelante CEMCA, en representación de la citada entidad, con CIF G50708247, y domicilio en Zaragoza, C/ San Jorge, 10, 1º, CP 50001.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose competentes para la suscripción del presente documento,

**EXPONEN**

El Estatuto de Autonomía de Aragón, según redacción dada por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo 71.25 reconoce a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de comercio interior; y la planificación económica y el fomento del desarrollo de la Comunidad Autónoma, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional.

En el ejercicio de estas competencias, el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, promueve actuaciones para reforzar la competitividad de los establecimientos comerciales y para la adaptación a los cambios que se producen en el sector.

La Confederación de Empresarios de Comercio de Aragón, se propone celebrar el IV Encuentro de Comercio Español en Junio de 2008, dirigido a las organizaciones empresariales de comercio y empresarios del sector de toda España. Uno de los objetivos de este Encuentro es revisar la situación actual del comercio español. En colaboración con el Gobierno de Aragón plantea la celebración de este Encuentro de manera que sea un foro de debate e intercambio de experiencias.

Visto el Decreto 96/1984, de 29 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, por la que se regula el sistema de subvenciones no sujetas a convocatoria específica; el Decreto 186/1993 de pago de subvenciones, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 18/2006, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2007.

Considerando el interés público, desde el punto de vista social, que significa la citada actuación y considerando las disponibilidades presupuestarias existentes en consonancia con lo

dispuesto en la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de Ordenación de la actividad comercial en Aragón, que regula la actividad comercial, la actuación objeto del presente Convenio es considerada de interés dentro del territorio de Aragón, y según lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 4/1998, se motiva la celebración del presente Convenio de Colaboración.

En consideración a lo manifestado, las partes intervinientes acuerdan la celebración del presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio por objetivo ayudar a financiar las acciones que se van a realizar tanto en 2007 para su preparación, como en 2008 para su realización efectiva.

**SEGUNDA.-** La realización de las actuaciones citadas en la cláusula anterior serán por cuenta de CEMCA con medios propios o ajenos, y comprenderán los siguientes conceptos:

- Gastos de preparación y organización de la gestión del Congreso.
- Gastos de promoción, difusión y publicidad, representación y colaboraciones.
- Gastos del personal relacionado con el objeto del convenio.
- Elaboración, diseño y maquetación de material promocional.
- Alquileres de salones, contratación de ponentes y equipamiento.

**TERCERA.-** El coste total previsto de la aportación del Gobierno de Aragón para los años 2007 y 2008 es de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000,- €) con arreglo a la siguiente distribución:



AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2007	15040/6221/480217/39004	4.500,--
2007	15040/6221/480217/91001	25.500,--
2008	15040/6221/480217/39004	18.000,--
2008	15040/6221/480217/91001	102.000,--



**CUARTA.-** La organización de CEMCA pondrá a disposición del Departamento de Industria, Comercio y Turismo invitaciones para la asistencia al evento del personal del Departamento que sean designados por el Consejero.

**QUINTA.-** La entidad beneficiaria está obligada a justificar ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, *con anterioridad al 16 de noviembre de 2007 y 2008*, el cumplimiento de la finalidad de la transferencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, la realización de la actividad o adopción del comportamiento que fundamentó la concesión y su coste real mediante la presentación de las facturas y justificantes de pago y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los justificantes de pago correspondientes a las inversiones o actuaciones objeto de subvención estarán comprendidos en el periodo entre el 16 de noviembre de 2006 y el 15 de noviembre de 2007 para la anualidad de 2007 y del 16 de noviembre de 2007 y el 15 de noviembre de 2008 para la anualidad de 2008, con independencia de que el gasto se haya realizado en fecha anterior al 16 de noviembre de 2006 y 2007 respectivamente.

**SEXTA.-** Podrá anticiparse hasta el 50% del importe de cada una de las anualidades, mediante la presentación de aval bancario por importe equivalente a la cantidad anticipada, en base al

art. 14.3 del Decreto 217/2005 de 25 de octubre por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

**SÉPTIMA.-** La logomarca del Gobierno de Aragón, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, figurará en todas las acciones de comunicación, publicidad e identificación, que se realicen en ejecución del convenio tal y como se desprende de lo dispuesto en el Manual de Identidad Visual Corporativa y normativa reguladora aplicable. Con el fin de obtener la autorización para la utilización de la logomarca en cualquiera de sus manifestaciones, deberá solicitarse a la Comisión de Comunicación Institucional, siguiendo las indicaciones a través de la página del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)) Identidad Corporativa Formulario de solicitud.

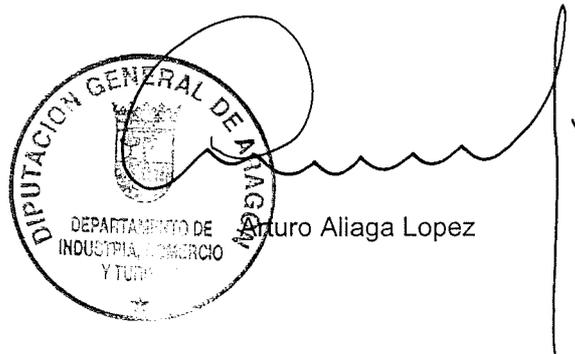
**OCTAVA.-** El presente Convenio tendrá vigencia durante los ejercicios 2007 y 2008.

Y en prueba de conformidad se firma por duplicado ejemplar en lugar y fecha indicados.

EL PRESIDENTE DE CONFEDERACIÓN DE  
EMPRESARIOS DE COMERCIO DE  
ARAGÓN



EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y DESARROLLO



Arturo Aliaga Lopez

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 8 de mayo de 2007, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración que figura como Anexo entre el Gobierno de Aragón y la Confederación de Empresarios de Comercio de Aragón para la celebración del IV Encuentro de Comercio Español. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio de colaboración, de carácter plurianual y la distribución temporal del gasto, para cuya financiación el Gobierno de Aragón aportará la cantidad de total de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 EUROS) con arreglo a la siguiente distribución: AÑO, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA, IMPORTE: 2007, 15040/6221/480217/39004, 4.500. 2007, 15040/6221/480217/91001, 25.500. 2008, 15040/6221/480217/39004, 18.000. 2008, 15040/6221/480217/91001, 102.000. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para la firma del citado Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- El presente convenio, una vez suscrito, deberá ser inscrito en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a nueve de mayo de dos mil siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

